

# Centro de Enseñanza Técnica Industrial

Becas para Estadías de Movilidad en la Universidad de Sevilla (IMSE-CNM)

El Centro de Enseñanza Técnica Industrial a través de la Dirección General;

#### Convoca:

A estudiantes de nivel superior inscritos como alumnos regulares del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI) a que realicen una **estadía de movilidad**, con duración de tres a seis meses, en la Universidad de Sevilla, España.

#### I. Bases.

Podrán solicitar esta beca, todos aquellos/as estudiantes que:

- I.1. Sean de nacionalidad mexicana y mayores de edad.
- I.2. Sean estudiantes regulares de sexto y séptimo semestre de la carrera de Ingeniería en Diseño Electrónico y Sistemas Inteligentes del CETI.
- 1.3. No tengan adeudos de materias en el ciclo escolar feb-jun 2018.
- I.4. Cuenten con un promedio de calificaciones mínimo de 80 (ochenta) o superior, en sus estudios de licenciatura.
- 1.5. No haber realizado una estancia con este programa de movilidad.

### II. Características generales del programa de movilidad.

- II.1. El/la candidato/a deberá realizar una estancia de investigación.
- II.2. Tener una duración mínima de tres y máximo de seis meses.
- II.3. Dará inicio entre los meses de febrero a agosto de 2018.

## III. Características de la beca.

- III.1. El CETI, otorgará una beca para sufragar el transporte aéreo a España, a los/las beneficiarios/as por un monto no mayor a \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), que se aplicará a través de un docente asignado como tutor académico de los/las beneficiarios/as, éste último será responsable de que el recurso se aplique para los fines indicados en la presente convocatoria y de realizar las comprobaciones correspondientes.
- III.2. El/la beneficiario/a de la beca deberá sufragar, con sus propios medios, los gastos relacionados con:
  - a. En su caso, trámite de obtención de la visa que expide el Gobierno Español (incluyendo el examen médico).





- b. Manutención durante la estancia académica y en su caso costo adicional de transporte.
- c. Seguro médico durante su estancia en el extranjero.
- d. Su asistencia a la Reunión de Preparación para la Movilidad, que se realizará en la Ciudad de Guadalajara el día 27 de noviembre de 2017 en las instalaciones del Centro de Enseñanza Técnica Industrial Plantel Colomos. La asistencia a dicha reunión tiene carácter obligatorio, en caso de no acudir será motivo de descalificación.
- III.3. La beca NO incluye los gastos relacionados con transporte y estancia en el extranjero de dependientes económicos del/de la seleccionado(a).

#### IV. Proceso de selección.

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y entreguen en tiempo y forma la totalidad de documentación requerida. El/la candidato/a deberá realizar su registro personalmente en la Dirección del Plantel Colomos del CETI, sito el calle Nueva Escocia No. 1,885, Col. Providencia, de Guadalajara, Jalisco, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 11 de diciembre del año 2017, dentro del horario de las 9:00 horas hasta 15:00 de lunes a viernes, en días hábiles. Este plazo es improrrogable.

El/la candidato/a deberá seguir las instrucciones por parte de la Dirección del Plantel Colomos para el llenado de la solicitud y el anexo de los documentos descritos a continuación, los cuales deberán estar escaneados en formato PDF con un tamaño no mayor a 2MB. Es responsabilidad del/la candidato/a que los documentos escaneados sean claros y legibles, en caso contrario, será motivo de descalificación.

# V. Documentos a entregar.

- V.1. Constancia de estudios expedida por el CETI de cual se encuentra inscrito el/la candidato/a, con promedio mínimo de 80 (ochenta), en la que se indiquen las materias cursadas y se señale que no existe adeudo de materias. Se entenderá por constancia de estudios todo aquel documento expedido por el CETI, con sello y/o firma.
- V.2. Carta de recomendación académica, firmada por un/una profesor/a o investigador/a del CETI.
- V.3. Carta de aceptación de condiciones debidamente firmada por el/la candidato/a. Anexo 1
- V.4. Pasaporte mexicano con vigencia mínima al 31 de marzo de 2019. (Escaneo de la primera página con fotografía y última página).

La documentación anexada deberá señalar claramente cada uno de los requisitos enunciados en cada uno de los documentos. La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la beca.

Los expedientes de las/los candidatos/as que cumplan todos los requisitos que indica la presente convocatoria serán remitidos a la Dirección General del CETI.

En todos los casos la Dirección General y los/las candidatos/as parten del principio de la buena fe. La Dirección General podrá llevar a cabo, en cualquier momento del proceso de selección, las verificaciones que correspondan.

La Dirección General se reserva el derecho de solicitar al/la candidato/a, la entrega en original de cualquiera de los documentos antes descritos.

Una vez concluida la etapa de registro, la Dirección General evaluará las solicitudes recibidas y realizará la selección considerando el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en esta Convocatoria y los méritos académicos del/la candidato/a.

El fallo final será emitido por Dirección General a más tardar el día 15 de diciembre de 2017 y será publicado en la página web oficial del CETI.

La Dirección General no está obligada a notificar a los/as solicitantes que no queden seleccionados para recibir la beca. El fallo de la Dirección General es definitivo e inapelable. El otorgamiento de la(s) beca(s) está sujeto a disponibilidad presupuestal.

## VI. Derechos y obligaciones de los/las beneficiarios/as.

Una vez seleccionado/a, el/la beneficiario/a estará obligado/a y tendrá derecho a:

- 1. Entregar personalmente en la Dirección del Plantel Colomos del CETI carta de postulación del CETI que presenta al/a la candidato/a, dirigida a la Dirección del IMSE-CNM (CSIC).
- 2. Entregar personalmente en la Dirección del Plantel Colomos del CETI carta de aceptación oficial y definitiva de la Universidad de Sevilla, en la que se deberá señalar claramente la fecha de inicio día/mes/año y término día/mes/año de los estudios.
- 3. Proporcionar copia del oficio de asignación del profesor que fungirá como tutor académico emitido por la Dirección del Plantel. Firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca.
- Cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y de conducta establecidos por la Universidad de Sevilla (IMSE-CNM). La violación a alguno de estos reglamentos será causa de terminación de la beca.
- Presentar a la Dirección General un informe de actividades al término de su movilidad estudiantil, según los lineamientos que para tal efecto establezca la Dirección General, así como participar en las acciones de seguimiento que la Dirección General estime necesarias.
- 6. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la Beca, tendrá que hacerlo expresamente mediante un escrito dirigido a la Dirección General, en el que explique los motivos por los que está renunciando. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado a reintegrar a la Dirección General el monto del apoyo no devengado hasta el momento de la renuncia.
- 7. El/la beneficiario/a tiene derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna.
- 8. El/la beneficiario/a tendrá derecho a tener acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.

La entrega de documentación incompleta, falsa, o distinta a la que se anexó en el registro será causa de terminación de la beca.

#### VII. Otras consideraciones.

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, los/las seleccionado(a)s deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Portal de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandatado por los artículos 69, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 del Reglamento de la Ley.

V

X \*

La interpretación de la presente Convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la Dirección General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Dirección General manifiesta que los requisitos indicados en la presente Convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

Guadalajara, Jalisco, a 24 de noviembre de 2017.

Atentamente.

Dr. Saúl Valdez Zepeda. Director General del CETI.